CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	CAMPOS SALLES FERNANDO JAVIER
Título Habilitante:	16-LOR-CON/PER-FMP-2017-005
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	LORETO / UCAYALI / CONTAMANA
Plan de Manejo Forestal:	PO 1
Res. de Aprobación del Plan:	017-2017-GRL-GGR-ARA-ODPARA-UCAYALI
Inicio de vigencia del Plan:	03/04/2017
Zafra:	2017-2018
Volumen del Plan(m3):	3002.03
Consultor/Regente que suscribió el plan:	PINEDO RIOS ROLDAN
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Alertas

Fecha de Alerta:	05/10/2017
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):	
Volumen de la Alerta:	3000.028

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 21/09/2017, Término: 21/09/2017

Nro Res. Inicio PAU: 059-2018-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Término PAU: 196-2018-OSINFOR-DFFFS

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 103.379U.I.T.

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Virola sebifera* \| *Cumala*		3002.028	3000.028	3000.028	100%	99,9%

Fuente: Resolución N° 196-2018-OSINFOR-DFFFS

Detalle sobre la inexistencia de árboles

N°	Especie	Nro árboles supervisados	Nro de árboles inexistentes	% árboles inexistentes
1	*Virola sebifera* \| *Cumala*	159	159	100%

Fecha de Ingreso al Observatorio: 03/11/2017

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:22:36

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.